



Resolución de Alcaldía n.º 241 -2020-MPCH/A

Chepén, 01 SEP. 2020

VISTO:

El Informe n.º 045-2020-CPI-MPCH de fecha 20 de agosto de 2020, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos 2020 de la Municipalidad Provincial de Chepén, proponiendo la designación del Responsable Técnico de la **META 1: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID Y LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.º 099-2020-EF de fecha 07 de mayo de 2020, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, en un plazo no menor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece las metas al 31 de diciembre de año 2020, que los Gobiernos locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 217-2020-EF publicado en el Diario oficial El Peruano, de fecha 07 de agosto de 2020, se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe n.º 045-2020- CPI-MPCH, el Coordinador del Plan de Incentivos solicita que mediante acto resolutorio se designe al responsable del cumplimiento de la **META 1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Prevención del Contagio Covid y la Mejora de la Seguridad Ciudadana"**, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20º y 43º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No.27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Responsable del cumplimiento de la Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020, quien deberá implementar la meta de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el Cuadro de Actividades y Guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y demás Entidades Responsables de emitir dicha normatividad, al funcionario que se detalla a continuación:

Meta correspondiente al 31 de diciembre de 2020	Responsable de Entrega de resultados
<p>Meta n.º 1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Prevención del Contagio Covid y la Mejora de la Seguridad Ciudadana".</p> <p>Funcionario Responsable: Gerente de Seguridad Ciudadana</p> <p>Nombres y Apellidos : Cmdte(R) Cesar Augusto Silva Urbizagastegui</p> <p>Correo Electrónico I : csilvau@munichepen.gob.pe</p> <p>Correo Electrónico P : casilurbi.955@gmail.com</p> <p>Teléfono de contacto : 964 716 677</p> <p>Teléfono Institucional : 044-561202</p>	<p style="text-align: center;">MININTER</p>



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Responsable al Funcionario designado como responsable del cumplimiento de la Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén, www.munichepen.gob.pe, así como disponer a Imagen Institucional de difusión de la presente resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Prof. Maria del Carmen Cubas Caceres
ALCALDESA PROVINCIAL